

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 9.298 -9.305 – 9.306
DECRETOS
Año 2012 Nºs. 1.049 – 1.134 – 1.745
RESOLUCIONES
LICITACIONES

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.gob.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 08 de enero de 2013	Edición de 12 Páginas - Nº 11.041		

LEYES**LEY N° 9.298****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, para que a través del Ministerio de Infraestructura, según el Plan de Electrificación Rural, realice la construcción de una línea de distribución para proveer de energía eléctrica al tramo que va desde el Puesto La Merced hasta el Puesto San Nicolás, en el departamento Angel Vicente Peñalosa.

Artículo 2°.- Facúltase al Ministerio de Infraestructura a realizar el estudio, proyecto de factibilidad técnica y ejecución de la mencionada obra.

Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente ley, serán tomados de los fondos asignados al Plan de Trabajo denominado "Electrificación Rural", del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a un día del mes de noviembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **Juan Florencio Bazán**.

Sergio Guillermo Casas – Presidente Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote – Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.679

La Rioja, 20 de noviembre de 2012

Visto: el Expte. Código A1 N° 13032-1/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.298 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.298 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 10 de mayo de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador – Bosetti, N.G., M.I. – Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

LEY N° 9.305**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, un (1) inmueble ubicado en la

localidad de Olta, departamento General Belgrano, que responde a las siguientes características:

Propietario: A determinar. Localidad: El alto Norte. Matrícula Catastral: 4-13-09-014-720-934. Superficie aproximada a expropiar: 140 Has. 9.283,88 m2. Colindantes: Norte: Callejón Público. Este: Calle Pública. Sur: Ruta Provincial N° 28. Oeste: Río Seco – Callejón Público. Antecedentes Catastrales: Plano Disposición N° 14.580.

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionará la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Los inmuebles expropiados serán destinados al Parque Industrial de la localidad de Olta, lotes con servicios destinados a la construcción de viviendas y al futuro campo experimental de la Universidad Nacional de La Rioja.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **Ricardo César Farías**.

Angel Nicolás Páez – Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia – Jorge Raúl Machicote – Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.723

La Rioja, 28 de noviembre de 2012

Visto: el Expte. Código A1 N° 13.233-2/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.305, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.305, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 08 de noviembre de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador – Guerra, R.A., M.H. - Puy Soria, A.A., S.T. y H.S.

LEY N° 9.306**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, dos (2) inmuebles ubicados en la

localidad de Olta, departamento General Belgrano, que responden a las siguientes características:

Inmueble I:

Propietario: Luna, Justo. Localidad: Olta – Departamento General Belgrano. Nomenclatura Catastral: Circuns. I – Sección D – Manz. 4 – Parcela 8. Superficie aproximada a expropiar: 22.860 m2. Colindantes: Norte: Camino Vecinal. Este: C. Frente, calle N° 10, Sur: Lado 2, Parcela 4, Oeste: Frente, Ruta Nacional N° 79. Dimensiones: Norte: 54,70 m. Este: Irregular. Sur: 61,20 m. Oeste: Irregular. Antecedentes Catastrales: Plano A – 13 – 362.

Inmueble II:

Propietario: Abdala, Félix Orlando. Localidad: Olta, Departamento General Belgrano. Nomenclatura Catastral: Circuns. I – Sección D – Manz. 4 – Parcela 10. Superficie aproximada a expropiar: 1.894 m2. Colindantes: Norte: Contra frente, Luna Justo. Este: Lado 1, Calle Pública. Sur: Frente, Calle Pública. Oeste: Lado 2, Ruta Nacional N° 79. Dimensiones: Norte: 58,15 m. Este: 33,81. Sur: 36,43 m. Oeste: 50,56 m. Antecedentes Catastrales: Plano A – 13 – 347.

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionará la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Los Inmuebles expropiados serán destinados a la construcción de la futura Sede de la Universidad Nacional de La Rioja, en la localidad de Olta.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **Ricardo César Farías**.

Angel Nicolás Páez – Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia – Jorge Raúl Machicote – Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.724

La Rioja, 28 de noviembre de 2012

Visto: el Expte. Código A1 N° 13.234-3/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.306 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.306, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 08 de noviembre de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador – Guerra, R.A., M.H. - Puy Soria, A.A., S.T. y H.S.

DECRETOS

DECRETO N° 1.049

La Rioja, 08 de agosto de 2012

Visto: el Expediente Código D41 N° 0411-2-2012, a través del cual la Coordinación General de la Unidad de Descentralización Administrativa –Sede Chilecito, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicita recursos financieros; y,-

Considerando:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de hacer frente a las erogaciones que demanda el arreglo y reposición de la instalación eléctrica de la Escuela Secundaria de Campanas –Dpto. Famatina.-

Que, para la atención de las erogaciones antes descriptas han presupuestado la suma de Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos (\$ 24.600,00).

Que a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de la suma y con el destino antes señalados, mediante la emisión de un Formulario C-42 “Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria”, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a concretar la entrega al S.A.F. N° 400 – Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de la suma de Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos (\$ 24.600,00), a través de un anticipo de fondos –Formulario C42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a hacer frente a las erogaciones que demanda el arreglo y reposición de la instalación eléctrica de la Escuela Secundaria de Campanas –Dpto. Famatina-, y por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador – Guerra, R.A., M.H. – Macchi, M.A., S.H.

DECRETO N° 1.134

La Rioja, 22 de agosto de 2012

Visto: el Expediente Código D41 N° 0465-1-2012, a través del cual la nota del responsable de la Coordinación General de la Unidad de Descentralización Administrativa-Sede Chilcico, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que contiene requerimiento de recursos financieros a favor de la misma; y,

Considerando:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de hacer frente a las erogaciones que demanda la atención de Gastos Operativos de la Unidad y Gastos de Mantenimiento de los Edificios Escolares de la ciudad de Chilcico y Famatina.

Que, para la atención de las erogaciones antes descriptas han presupuestado la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00).

Que a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de la suma y con el destino antes señalados, mediante la emisión de un Formulario C42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley N° 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Autorízase al Ministerio de Hacienda a concretar la entrega al SAF N° 400-Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00), a través de un anticipo de fondos -Formulario C42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a hacer frente a las erogaciones que demanda la atención de Gastos Operativos de la Unidad y Gastos de Mantenimiento de los Edificios Escolares de la ciudad de Chilcico y Famatina, y por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.745

La Rioja, 04 de diciembre de 2012

Visto: el Expte. Código G22- N° 00471-8/12, por medio del cual la señora Directora General de Desarrollo

Local del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, gestiona el pago de un Deshidratador Estático de doble cuerpo de secado, marca TIME, de 9.000 mm de largo por 2.000 mm de ancho cada uno; y,-

Considerando:

Que dicha maquinaria será utilizada para el Servicio de Secado en el marco del Programa Cultivo de Pimiento para Pimentón, temporada 2012/2013.

Que por otra parte, se debe tener en cuenta la necesidad de otorgar trámite urgente a la presente gestión siendo imperioso contar con la mencionada máquina con premura (Inciso “d”, Punto 3 de la Ley de Contabilidad N° 3.462 y su modificatoria N° 3.648), tratándose además de un bien que tiene una importante escasez para ser adquirido (Inciso “e” y “h”, Punto 3 de la Ley de Contabilidad N° 3.462 y su modificatoria N° 3.648), siendo en consecuencia ofrecido en forma exclusiva (por no haber sustituto conveniente), por la firma T.I.M.E. S.A.I.C. de la Pcia. de Santa Fe, según cotización N° 648-273. Tal como lo expresa la solicitante en autos.

Que en razón de ello, es propósito del Gobierno Provincial delegar en la señora Directora General de Desarrollo Local la aplicación y utilización del Sistema de Contratación Abreviado (S.C.A.), para la adquisición del Deshidratador en tratamiento, y el pago del Setenta por ciento (70 %) del total del precio será abonado previo al servicio, y finalizado el mismo el treinta por ciento (30 %), restante para su cancelación.

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase en la señora Directora General de Desarrollo Local la aplicación y utilización del Sistema de Contratación Abreviado (S.C.A.), creado por medio del Decreto F.E.P. N° 1.799/09, reglamentario de las contrataciones previstas en el Artículo 28° punto 3 de la Ley de Contabilidad N° 3.642 y su modificatoria Ley N° 3.648, para la adquisición de un Deshidratador Estático de doble cuerpo de secado, marca TIME, de 9.000 mm de largo por 2.000 mm de ancho cada uno, que será utilizado para el Servicio de Secado, en el marco del Programa Cultivo de Pimiento para Pimentón, temporada 2012/2013, en virtud de las probadas razones de urgencia que así lo hacen necesario (Inciso “d”, Punto 3 de la Ley de Contabilidad N° 3.462 y su modificatoria N° 3.648), tratándose además de un bien que tiene una importante escasez para ser adquirido (Inciso “e” y “h”, Punto 3 de la Ley de Contabilidad N° 3.462 y su modificatoria N° 3.648), siendo en consecuencia ofrecido en forma exclusiva (por no haber sustituto conveniente) por la firma T.I.M.E. S.A.I.C. de la Pcia. de Santa Fe.

Artículo 2°.- Ordénase la publicación de Ley en el Boletín Oficial de la delegación de facultades a favor de la señora Directora General de Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Artículo 3°.- Establécese que los gastos que demande la celebración y ejecución de los Contratos autorizados por el presente acto administrativo, se imputarán a las Partidas Presupuestarias asignadas al Ministerio de Producción y

Desarrollo Local y se rendirán de conformidad con las pautas establecidas en el Decreto F.E.P. N° 1.799/09.

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Desarrollo Local (SAF 600), a librar las correspondientes órdenes de pago para la atención de las obligaciones emergentes del presente acto administrativo.

Artículo 5°.- El presente decreto deberá ser refrendado por los señores Ministro de Producción y Desarrollo Local y de Hacienda.

Artículo 6°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador – Alvarez, D.F., M.G.J.S. y DD.HH. a/c M.P. y D.L. – Guerra, R.A., M.H.

VARIOS

Asociación Mutual de Empleados de los Llanos Riojanos

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Empleados de los Llanos Riojanos (AMELAR) Mat. L.R. N° 75, convoca a los señores Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de febrero del 2013, a horas 9,00 primer llamado y horas 9,30 segundo llamado, en Sede Social de la Institución, sito en Pasaje Güemes s/n de la Localidad de Ulapes, Dpto. Gral. San Martín, provincia de La Rioja, a tratar el siguiente Orden del Día a saber:

Orden del Día

- 1). Lectura del Acta anterior
- 2). Elección de dos (2) socios para refrendar el acta.
- 3). Motivos fuera de término del llamado a Asamblea de los períodos 2010 y 2011, respectivamente.
- 4). Consideración de los motivos aumento cuota societaria.
- 5). Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Auditor y Junta Fiscalizadora, correspondiente a los Ejercicios Económicos Años 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

Mario R. Quinteros

Secretario
AMELAR

Rita Elba Blanco

Presidente
AMELAR

N° 14.178 - \$ 160,00 – 08/01/2013

A.MU.TRA.M.

**Asociación Mutual de Trabajadores Municipales
Matrícula INACyM ex – INAM N° 57 L.R.**

Convocatoria

La Asociación Mutual de Trabajadores Municipales (A.MU.TRA.M.), matrícula I.N.A.M. N° 57 LR, en virtud de lo establecido en el Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social sito en calle Avda. Rivadavia N° 34, de esta ciudad capital, para el día viernes 08 de febrero de 2013, a hs. 13:30, a efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1.- Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y Consideración de: Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico N° 18, del período 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- 3.- Consideración de motivos Incremento Cuota Social.
- 4.- Elección de dos (2) asociados para refrendar el acta.

Nota: Artículo 37° del Estatuto: “El quórum para sesionar en las asambleas, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los órganos directivos y fiscalización, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Sergio Raúl Bustamante

Presidente

N° 14.181 - \$ 71,00 – 08/01/2013

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Raúl Enrique Villalba, en los autos Expte. N° 1.038 - Letra “M” - Año 2012, caratulados: “Moreno Carlos Restituto - Sucesorio Ab Intestato”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Chilecito, L.R., 30 de noviembre de 2012.

Dra. María Greta Decker Smith

Secretaría B

N° 14.132 - \$ 80,00 - 18/12 al 08/01/2013

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría “A”, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Nicolás Juan Ruartes, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1.210/12 - Letra “R”, caratulados “Ruartes Nicolás Juan - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley Edictos por cinco (5) veces.

05 de diciembre de 2012.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaría

N° 14.136 - \$ 70,00 - 18/12/2012 al 08/01/2013

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría

“B”, a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. N° 43.339 - Letra “Q” - Año 2012, caratulados: “Quevedo, Hugo Orlando - Información Posesoría”, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoría, sobre el inmueble ubicado en la calle Cepeda s/n del B° “La Quebrada”, de la ciudad Capital de La Rioja, de una superficie de 4.265,25 m2. Que sus linderos son: Este: con la calle pública; Oeste: Eduardo Alcibiades de la Fuente; Sur: calle proyectada y al Norte: calle pública. El inmueble tiene el siguiente número de Mat. Catastral: Dpto. 01 - C: I - S: E - M: 198 - P: 6 (parte) y 7 (parte). Numero de Padrón: 1-05262, aprobado por Disposición Técnica N° 018920, de fecha 25 de agosto de 2011. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 19 de octubre de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 14.137 - \$ 100,00 - 18/12/2012 al 08/01/2013

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por Secretaría del actuario, Dra. María Emilia Castellanos, en los autos caratulados: “Papich, Ana Avelina c/Miguel Eduardo Avalos - Divorcio Vincular” - Expte. N° 43.820 - Letra “P” - Año 2012, cita y emplaza al Sr. Miguel Eduardo Avalos, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los diez días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de designarle en su reemplazo al defensor de ausentes. Secretaria, dos de octubre de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 14.138 - \$ 80,00 - 18/12/2012 al 08/01/2013

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaria “B” de la Actuaría, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los causantes María Eva Avila y Epifanio Cleofe Herrera a comparecer en los autos Expte. N° 11.073 - Letra “A” - Año 2012, caratulados: “Avila María Eva y Otro - Sucesorio Ab Intestato” dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 13 de diciembre de 2012.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 14.139 - \$ 70,00 - 18/12/2012 al 08/01/2013

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli,

Secretaría “B” de la actuaría, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Blanca Rosa Sotomayor Vda. de Oropel a comparecer en los autos Expte. N° 8.791 - Letra “S” - Año 2008, caratulados: “Sotomayor Vda. de Oropel Blanca Rosa - Sucesorio - Ab Intestato” dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 13 de diciembre de 2012.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 14.140 - \$ 70,00 - 18/12/2012 al 08/01/2013

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria “B” de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 11.173 - Letra “S” - Año 2012, caratulados: “Silva Vargas Omar Horacio - Suc. Ab Intestato”, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Omar Horacio Silva Vargas D.N.I. 17.891.053, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces. Secretaria, 10 de noviembre de 2012.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 14.141 - \$ 70,00 - 18/12/2012 al 08/01/2013

La señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, Sede Villa Unión, de la IIa Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Páez de Echeverría, Secretaria Unica a cargo del señor Fara Alberto Nicolás; cita y emplaza, bajo apercibimiento ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Guaraz Juan Carlos, a comparecer en los autos Expte. N° 1.400 - Año 2009 - Letra “G”, caratulados: Guaraz Juan Carlos s/Sucesorio Ab Intesatto”. El presente edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaria, 05 de diciembre del año 2012.

Dra. Cassandra Jimena Teresa Barros Olivera
Secretaria del Juzgado de Paz Letrado

S/c. - 21/12/2012 al 11/01/2013

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaria “A”, Secretaria a cargo, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci; cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta: Modesta Angela Ortiz, mediante edictos de ley que se

publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince días (15) partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 33.444 - Letra "O" - Año 2012, caratulados: "Ortiz Modesta Angela s/Sucesorio Ab Intestato". Librese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza.
Secretaría, 23 de noviembre de 2012.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - 21/12/2012 al 11/01/2013

El Sr. Juez de Cámara Unica de la V° Circ. Judicial - Chepes (L.R.), Dr. Luis Edgardo Morales, por Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 061 - Letra "M" - Año 2012, caratulados: "Muñoz, Felipe Cruz s/Sucesorio Ab Intestato", ha decretado la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato del causante Felipe Cruz Muñoz, D.N.I. N° 6.750.470, ordenando publicar edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el difunto, para que comparezcan dentro del plazo de quince (15) días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.).
Chepes (L.R.), 04 de diciembre de 2012.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 14.145 - \$ 80,00 - 21/12/2012 al 11/01/2013

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, sede Villa Unión, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Graciela Páez de Echeverría, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Cassandra Barros Olivera; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente a herederos, legatarios y acreedores del extinto Páez José Ramón, a comparecer en los autos Expte. N° 1.733 - Letra "P" - Año 2012, caratulados: "Paez José Ramón s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 21 de septiembre del año dos mil doce.

Dra. Cassandra Jimena Teresa Barros Olivera
Secretaria del Juzgado de Paz Letrado

N° 14.147 - \$ 70,00 - 21/12/2012 al 11/01/2013

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Juárez, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 1.166, Año 2012, Letra "R", caratulados: "Rivoir Sara Inés - Sucesorio Ab-Intestato", se ha ordenado la publicación de

edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Sara Inés Rivoir, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, LR, noviembre de 2012.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 14.148 - \$ 80,00 - 21/12/2012 al 11/01/2013

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Raúl Enrique Villalba, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 1.091, Año 2012, Letra "C", caratulados: "Cortéz, Miguel Angel - Sucesorio Ab-Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Miguel Angel Cortéz, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, LR, octubre de 2012.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 14.149 - \$ 80,00 - 21/12/2012 al 11/01/2013

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 10.988 - Letra "A" - Año 2012, caratulados: "Acosta, Raymundo Aristóbulo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes el extinto Reymundo Aristóbulo Acosta, D.N.I. N° 6.703.190, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de diciembre de 2012.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 14.151 - \$ 60,00 - 21/12/2012 al 11/01/2013

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 11.108 - Letra "B" - Año 2012, caratulados: "Brizuela Edmundo Ascencio - Sucesorio", ordena que se publique edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a

herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores computados a partir de la última publicación. Notifíquese.
Secretaría, 30 de noviembre de 2012.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 14.154 - \$ 70,00 - 21/12/2012 al 11/01/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 11.172 – Letra "G" – Año 2012, caratulados: "Gaitán Roque Bonifacio – Suc. Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de extinto Roque Bonifacio Gaitán L.E. 2.986.561, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 30 de noviembre de 2012.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 14.155 – \$ 70,00 - 28/12/2012 al 15/01/2013

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho de los bienes de la Sucesión de la extinta Rosa Clorinda Barrionuevo, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local, por el término de quince días (15) a partir de la última publicación ordenada, citando al cónyuge Víctor Vidal Mercado cuyo domicilio denuncia desconocer; respecto del cónyuge prenombrado, téngase presente que de no comparecer, se le designará Defensor de Ausentes, en los autos Expte. N° 33.440 – Letra "B" – Año 2012 – caratulados: "Barrionuevo Rosa Clorinda s/Sucesorio", Líbrese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.

Secretaría, 23 de noviembre de 2012.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c – 28/12/2012 al 15/01/2013

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la actuaria Dra. María Emilia Castellanos, hace saber que por cinco (5) veces se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Víctor Guillermo Crocco y Nélida Inés Nieto, a comparecer en los autos Expte. N°

31.421, Letra "C", Año 1998, caratulados "Crocco Víctor Guillermo y Otra – Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local.
Secretaría, diciembre de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 14.157 - \$ 70,00 – 28/12/2012 al 15/01/2013

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la actuaria Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Ricardo Porfidio Páez y Rosa Carrizo, a comparecer en los autos Expte. N° 33.453, Letra "P", Año 2012, caratulados "Páez Ricardo Porfidio y Rosa Carrizo – Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local.
Secretaría, 05 de diciembre de 2012.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 14.158 - \$ 70,00 – 28/12/2012 al 15/01/2013

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Héctor Antonio Oyola, de la autorizante Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expedientes N° 33.548 – Letra "D" – Año 2012 – caratulados: "Díaz Salomón Ernesto y Dominga Arcelina Vergara – Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Díaz Salomón Ernesto y Dominga Arcelina Vergara, para que dentro del término de quince días (15), posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, La Rioja, 20 de diciembre de 2012.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 14.160 - \$ 70,00 – 28/12/2012 al 15/01/2013

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la IV Circunscripción Judicial, Dra. Mónica Grand de Ocaño, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de Aimagasta, Provincia de La Rioja, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación por cinco (5) veces, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Noemí Carolina Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley, en los autos Expte. N° 3.168, Letra "P", Año 2012, caratulados:

“Pereyra, Noemí Carolina s/Declaratoria de Herederos”, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 17 de diciembre de 2011.

Dra. Alicia M. Sinches
Secretaria Juzgado de Paz

N° 14.162 – \$ 70,00 - 28/12/2012 al 15/01/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a Derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Griselda Díaz Eluani, en autos caratulados “Díaz Eluani, María Gricela s/Sucesorio Ab Intestato”, Expte. N° 11.218, Letra “D”, Año 2012, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 20 de diciembre de 2012.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 14.164 - \$ 70,00 – 28/12/2012 al 15/01/2013

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la Ciudad de Aimagasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Dr. Alberto Maximino López – Secretaría Civil a cargo de la autorizante, en Expte. N° 381 – Letra “B” – Año 2012 – caratulados: “Baritaud Elisabet Filomena s/Sucesorio – Ab/Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de la extinta Elisabet Filomena Baritaud, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de diciembre de 2012.

Dra. Ana Florencia Mercol
Secretaría B

N° 14.167 - \$ 60,00 – 04 al 18/01/2013

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la Ciudad de Aimagasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Dr. Alberto M. López – Secretaría “B”, a cargo de la autorizante, en autos Expte. N° 377 – Letra “D” – Año 2012 – caratulados: “Díaz, Oscar Alfredo s/Sucesorio”, cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores del extinto Díaz, Oscar Alfredo, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, diciembre de 2012.

Dra. Ana Florencia Mercol
Secretaría B

N° 14.168 - \$ 60,00 – 04 al 18/01/2013

Coralino S.A., Pampa Huasi S.A.F.A.C. Rehilete S.A.
Artículo 83 Ley N° 19.550
Fusión de Sociedades

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 83 y c.c. de la Ley N° 19.550 y su modif., los Directorios de las sociedades cuyos datos se detallan a continuación, comunican que “Coralino S.A.”, domiciliada en Coronel Nicolás Dávila s/n, Nonogasta (La Rioja), inscrita en Registro Público de Comercio N° 124-F°43-L°1-06/08/2007. “Pampa Huasi S.A.F.A.C.”, domiciliada en Guanchín (La Rioja), inscrita en Registro Público de Comercio N° 64-F°21-L°1-12/07/1993. “Rehilete S.A.”, domiciliada en Paraná 446, Piso 7° B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Inscripta en Inspección General de Justicia N° 150 L° N° 4 Sociedades por Acciones fecha 05/01/1999, han decidido reconducir en los términos de la Ley N° 19.550 y modif. el Acuerdo definitivo de fusión de fecha 24 de julio de 2012, publicado conforme al Art. 83 de la citada ley, con sus respectivas modificaciones. A sus efectos se ratifica la fusión por absorción, siendo Coralino S.A., la absorbente, y Pampa Huasi S.A.F.A.C. y Rehilete S.A., las absorbidas, modificando por unanimidad el Compromiso Definitivo de Fusión de fecha 24 de julio de 2012, aprobado por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 07 de diciembre de 2012. Se ratifica el capital de Coralino S.A., con más el de sus absorbidas en la suma de \$ 15.000.000,00 (Pesos Quince Millones con 00/100). La valuación del Activo y del Pasivo de las sociedades fusionantes al 30/11/2012, son los siguientes: Coralino S.A.: Activo \$ 25.002.587,36, Pasivo \$ 18.791.327,07; Pampa Huasi S.A.F.A.C. Activo \$ 11.814.498,04, Pasivo \$ 1.608.378,03; Rehilete S.A. Activo \$ 5.615.965,80, Pasivo \$ 3.303.537,39. El compromiso previo de Fusión Reconducido con sus modificaciones fue suscripto el 23 de noviembre de 2012, y aprobados por sendas Asambleas Extraordinarias de Coralino S.A., Pampa Huasi S.A.F.A.C. y Rehilete S.A., todas con fecha 07 de diciembre de 2012. Jorge Raúl Nazar, D.N.I. N° 23.631.479, como Presidente de Coralino S.A., según Acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 2011 y Acta de Directorio N° 52 de fecha 30 de abril de 2011, Jorge Raúl Nazar con D.N.I. N° 23.631.479, como Presidente de Pampa Huasi S.A.F.A.C., según Acta de Asamblea N° 57 de fecha 06 de febrero de 2012. Ricardo Atilio Furmento D.N.I. N° 12.400.522, como Presidente de Rehilete S.A., según acta de Asamblea de fecha 12 de enero de 2011, Acta de Directorio N° 43, de fecha 12 de enero de 2011.

Jorge Raúl Nazar

Nélida Tiburzi
Esc. Publ. Nacional

N° 14.176 - \$ 364 – 04/ al 11/01/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que en los autos Expte. N° 085 Año 2012, Letra “T”, caratulados “Transporte Castro Hnos. S.R.L.”, s/Inscripción de Actas”, se encuentra tramitando la inscripción de actas de la referida sociedad, habiéndose ordenado la publicación del presente

edicto, por un (1) día en el Boletín Oficial, de conformidad a lo establecido en el Art. 10, inc. "a", de la Ley de Sociedades Comerciales. Acta N° 1. En la ciudad de Chilecito, a los 04 días del mes de noviembre de 2012, se reúnen en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle Bartolomé Mitre N° 518, de la ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, la totalidad de los socios de "Transporte Castro Hnos. S.R.L.". Toma la palabra el Sr. Domingo Antonio Castro, quien pone a consideración el punto uno del orden del día, que dice textualmente: 1) Elección y designación de dos socios para firmar el acta.

A tales efectos se designa por unanimidad a los señores Domingo Antonio Castro y Juan Nicolás Mercedes Castro.

Acto seguido el Sr. Domingo Antonio Castro pone a consideración el segundo punto del orden del día: 2) Consideración de la Cláusula Séptima del Contrato Social de fecha 30 de julio de 2007, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 207, folio 70 del libro N° 1, el día 06 de marzo de 2008, en lo que hace a la designación de representante legal y responsable para realizar actos, gestiones y negocios jurídicos que correspondan al objeto social.

Por unanimidad se decide aprobar que la administración y la representación legal seguirá siendo ejercida por los socios Domingo Antonio Castro y/o Juan Nicolás Mercedes Castro, en forma indistinta y por tiempo indeterminado, los que revestirán la calidad de Socios Gerentes, representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, de conformidad a lo establecido en el Art. 157 de la Ley N° 19.550 de sociedades comerciales, y a la Cláusula Séptima del mencionado Contrato Social.

Se pone en consideración el Punto Tercero del Orden del Día que dice: 3) Consideración y aprobación de lo actuado. Se resuelve por unanimidad aprobar la designación.

Sin más asuntos por tratar se levanta la sesión siendo las 22 horas, firmando los socios designados al pie en prueba de conformidad.

Domingo Antonio Castro
D.N.I. N° 14.298.795
Socio Gerente

Juan Nicolás M. Castro
D.N.I. N° 13.176.462
Socio Gerente

Chilecito, 19 de diciembre de 2012.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 14.177 - \$ 170,00 – 08/01/2013

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en los autos Expte. N° 11.564 – Letra "S", Año 2010, caratulados "Seguridad Vicus S.A. s/Inscripción de Nuevo", hace saber que se tramita la inscripción de Cambio de Directorio correspondiente al año 2011. Que por Asamblea de fecha 22 de octubre de 2011, se decidió renovar los cargos del Directorio de la siguiente manera: Presidente el Sr. Alejandro Daniel Garrido, D.N.I. N° 14.108.393, con domicilio especial en Hunicken N° 2113 y Director Suplente el Sr. Ramón Virgilio Ybarra, D.N.I. N° 22.427.725, con domicilio especial en calle Rivadavia N° 127, ambos de la Ciudad Capital,

Provincia de La Rioja. Con fecha 30 de octubre de 2011, en reunión de Directorio se produjo la aceptación de cargos. Secretaría, 02 de enero de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 14.179 - \$ 71,00 – 08/01/2013

* * *

El Juez General de Sentencia de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber que en los autos Expte. N° 10.965 – Letra "B" – Año 2012, caratulados "Boronat, Bernabeu, María Rosa s/Concurso Preventivo", (del registro originario de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B"), se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la señora María Rosa Boronat Bernabeu, D.N.I. N° 11.856.761, calificándolo en la categoría B, y por el procedimiento de Pequeño Concurso. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado, Cr. Manuel Ramón Nazar, con domicilio en Av. Arturo Illía N° 180 de la Ciudad de Chilecito, hasta el día uno de febrero de 2013. Se ha fijado el día 03 de marzo de 2013, para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 24 de abril de 2013, para la presentación del Informe General (artículos 35 y 39, Ley N° 24.522). Mediante el Punto VI° de la Resolución de apertura, se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. Edictos por cinco (5) días.

Secretaría, 03 de enero de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 14.180 - \$ 390,00 – 08 al 22/01/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", de la autorizante, Dra. Laura Hurtado Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 32.662 – Letra S – Año 2011, caratulados, Soria, José Luis, Sucesorio, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Luis Soria, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 04 de diciembre de 2012.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaría

N° 14.182 - \$ 60,00 – 08 al 22/01/2013

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: Parrotta, Franklin Henry y Otros" - Expte. N° 77 - Letra "P" - Año 2012. Denominado: "Princesa Valentina". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 18 de septiembre de 2012. Señor Director: la presente solicitud

de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma demuestra son X=6879218.37 - Y=2515870.37) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs 4 y 5 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 360 ha 0014 m²; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas GAUSS KRUGGER (POSGAR 94): Y=2514687.9500 X=6879021.2600 Y=2517139.6900 X=6880750.1200 Y=2517831.2400 X=6879769.4200 Y=2515379.5000 X=6878040.5600. Asimismo se informa que la presente solicitud se ubica dentro del Area de Reserva Provincial Laguna Brava Ley N° 8.078-06. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6879218.37-2515870.37-13-10-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 06 de noviembre de 2012. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1° Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2° Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3° La publicación de lo edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y ultima publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del CPM (Ley 7.277). Artículo 4° El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería La Rioja. Ante mi: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 14.144 - \$ 202,00 - 21; 28/12 y 08/01/2013

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: Latin American Minerals Argentina S.A.,
Expte. N° 59 - Letra "L" - Año 2012. Denominado: "Tendal

Este" Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de agosto de 2012. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6886188.0 Y= 2572731.0) ha sido graficada en el Departamento: Vinchina de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 5 y 7 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.928 ha 2429,58 m²; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2572000.0000 X=6890038.0000 Y=2575481.1100 X=6890038.0000 Y=2575488.0000 X=6886491.0000 Y=2576643.0000 X=6886491.0000 Y=2576643.0000 X=6885000.0000 Y=2572000.0000 X=6885000.0000 y que el punto de muestra está ubicado dentro del Cateo Tendal Este Expte. N° 03-L-2007 a nombre de Latin American Minerals Argentina S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6886188.0-2572731.013-10-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 06 de noviembre de 2012. Visto... y Considerando... El Director de Minería dispone: Artículo 1° Regístrese, en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2° Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley N° 7277. Artículo 4°.- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería La Rioja. Ante mi: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 14.163 - \$ 234,00 - 28/12/2012 - 08/ y 15/01/2013

FUNCION EJECUTIVA**Dr. Luis Beder Herrera**
Gobernador**Cr. Sergio Casas**
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Diego Felipe Alvarez**
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**
De Educación, Ciencia y
Tecnología**Dn. Néstor G. Boseti**
De InfraestructuraDe Producción y Desarrollo
Local**Dr. Juan Luna Corzo**
De Salud PúblicaLic. Teresita Madera
De Desarrollo Social**Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**
Secretario General y Legal de la Gobernación**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Arq. Julio César Sánchez**
De Planeamiento Estratégico**Sr. Pedro Fernando Agost**
De Cultura**Lic. Alvaro del Pino**
De Turismo**Lic. Gabriela Lattuca**
De la Mujer**Dr. Alberto Rubén Andador**
De Prevención de Adicciones**D. Isidro Ceballos**
De Deportes, Juventud y Solidaridad**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
a/c Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**
De Ambiente

De la Producción y Desarrollo Local

Arq. Juan Fernando Carbel
De Obras Públicas**D. Adrián Ariel Puy Soria**
De Tierras y Hábitat Social**Sr. Oscar Sergio Lhez**
De Minería y EnergíaDr. Elio Díaz Moreno
De Políticas SanitariasDña. Teresa del Valle Núñez
De Desarrollo HumanoProf. Domingo Antolín Bordón
De Derechos HumanosIng. Germán Enrique Gracia
Del AguaDr. Ariel Marcos
De SeguridadCr. Marcelo Alberto Macchi
De HaciendaDn. Luis María Solorza
De Prensa y Difusión**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**Sr. Diego Nuhum Ayan
De la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**
De Empleo**Cra. Nora Araceli Serrani**
Subsecretaría de Administración
Financiera**Cr. Luis José Quijano**
De Comercio e Integración**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadernada del año	Pesos	600,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	800,00